

con la sueta numero setenta y uno, siendo
su pension de veinte y cuatro P. annos ^{to} y
en este caso deberá otorgar la competente

execitura. Lo qual puede informar a l. d.

Zatagema primera de Inen de mil ochos

cientos veinte y uno = Jeronimo Romero
y Toribio = Intendido p. este Ayuntamiento ^{to}

acuerda: Concede a D. Pedro Pico el domi-

nio y posesion en infinitos de las de

chertes de turno que se mencionan, vraso

el concepto de que aquel otorgue la corres-

pondiente escritura del reconocimiento del sen-

do, ante el Secretario de este Ayuntamiento ^{to}

que tambien es Scondano de los Reynos =

El Sindico primer D. Pedro

Teniel, presento en este Ayuntamiento ^{to}

el exemplar impreso del arancel

de derechos de Dienta pertenecien-

te al año mil ochosientos diez y

nuebe, conseqente a la promesa

que hizo en la Sesion de la mañana.

Yo el Secretario
Pedro Teniel

